

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<b>Página 1 de 8</b>

### 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Funcionamiento									
<b>Objeto contractual</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA y FUMIGACION PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, SEDE CENTRO Y ALTERNAS.									
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 35%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 50%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">72102103</td> <td>Servicios de exterminación o fumigación.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">76101503</td> <td>Servicios de desinfección o desodorización</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	72102103	Servicios de exterminación o fumigación.	2	76101503	Servicios de desinfección o desodorización
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	72102103	Servicios de exterminación o fumigación.								
2	76101503	Servicios de desinfección o desodorización								

### 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

<b>Fecha de elaboración del estudio previo:</b> (dd/mm/aaaa)	19 de Marzo de 2019	
<b>Modalidad de selección:</b>	Régimen especial	
<b>Tipo de Contrato:</b>	Servicios	
<b>Dependencia:</b>	Pagaduría	<b>Otro:</b>

### 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institucion Educativa Colegio de San Simon procede a efectuar el estudio correspondiente:

<b>3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>La institución educativa Colegio de San Simón comprometida con el bienestar de la comunidad educativa, debe propiciar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable que se usan como depósito en toda la Institución Educativa, por lo que esta labor debe realizarse en forma periódica para evitar la contaminación del agua, porque las aguas en estos depósitos con el tiempo se llenan de algas y sedimentos (lodos), que dañan la calidad del agua, en color, sabor, olor y pureza, para realizar este servicio y conseguir un buen resultado en la limpieza de estos tanques.</p> <p>Por lo tanto, se requiere de manera urgente y periódica el lavado de los tanques de aguas potable, ya que estos tienen una capacidad de almacenamiento, la cual se encuentra agotada tanto en la sede central como en las alternas y si estos no se realizan inmediatamente presentarían condiciones negativas y emergencia en materia de salubridad.</p> <p>Los tanques de almacenamiento de agua potable requieren de un mantenimiento adecuado, con el fin de aumentar la vida útil y la calidad de agua para el consumo, por lo anterior se hace necesario el mantenimiento preventivo para mitigar la alteración de la calidad de agua tratada que en algún momento pudiera poner en riesgo la salud de los educando y funcionarios de la Institución Educativa.</p>
--	--

**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 2 de 8

Las actividades de limpieza y desinfección sanitaria de los diversos tanques de almacenamiento de agua garantizan almacenar el líquido en buenas condiciones, siempre y cuando se realicen estas actividades periódicamente.

Igualmente se requiere contratar el servicio de fumigación y desinfección de sus instalaciones protegiéndolas de diferentes plagas.

Aunando a que hemos detectado la presencia de insectos rastreros, vectores transmisores de enfermedades que se constituyen en riesgo para estudiantes, docentes y administrativos. Son esos motivos, lo que dan origen a la necesidad del servicio de fumigación con el fin de erradicar y prevenir este factor el cual es potencialmente peligroso y podrían incidir en la salubridad en general.

Los productos insecticidas utilizados en instituciones educativas son de muy baja toxicidad para brindar un margen amplio de seguridad al alumnado y trabajadores del colegio.

**3.1.2 Actividades a desarrollar en la propuesta**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	FRECUENCIA
1	FUMIGACION POR ASPERSION CON MOTOR PARA CONTROL INSECTOS VOLADORES (ZANCUDOS, MOSQUITOS, CUCARACHAS)	GL	4
2	CONTROL POR SEBADERA DE ROEDORES Y RATREROS	GL	4
3	CONTROL PARA PLAGAS DE TALLA MEYOR, COMO ALACRANES, ARAÑAS TRENSILLAS, INCLUYE CARACOL AFRICANO EN AREAS COMUNES Y ZONAS VERDES	GL	4
4	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA CINCO DE CONCRETO (UNO DE ELLOS SUBTERRANEO Y 13 DE PLASTICO DE DIFERENTE CAPACIDAD, DOS ETERNIT.	GL	3

**3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES****3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual**

1) Llevar a cabo el SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA y FUMIGACION PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, SEDE CENTRO Y ALTERNAS, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual. 2) ejecutar las labores, en el sector indicado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN por intermedio del Supervisor del contrato. 3) mantener todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran de conformidad con las normas vigentes. 4) Realizar la respectiva afiliación a la ARL 5) Las fumigaciones se realizaran en el mes de abril, junio, septiembre y noviembre y tres limpiezas de tanque de reservas en los meses de abril, Julio y Noviembre 6) Contar con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del presente contrato

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN**



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 3 de 8

<p><b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.</li> <li>Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.</li> <li>Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.</li> <li>Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.</li> <li>Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.</li> <li>Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.</li> </ol>											
<p><b>3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li> <li>Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>											
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; y el artículo 28. <b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES</b> del Acuerdo No. 06 de 31 octubre de 2018, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.</p>											
<p><b>3.4.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo</b></p>	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <table border="1" data-bbox="454 1659 1421 1890"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CLASE</th> <th>FUENTE</th> <th>ETAPA</th> <th>TIPO</th> <th>DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</th> <th>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</th> <th>PROBABILIDAD</th> <th>IMPACTO</th> <th>CALIFICACION</th> <th>PRIORIDAD</th> </tr> </thead> </table>	N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	PRIORIDAD
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	PRIORIDAD		



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 4 de 8

	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIFICO</td> <td>INTERNO</td> <td>EJECUCION</td> <td>OPERACIONAL</td> <td>El incumplimiento o parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.</td> <td>Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>d</td> </tr> </table>	1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El incumplimiento o parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d																		
	1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El incumplimiento o parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N°</th> <th rowspan="2">¿A quién se le asigna?</th> <th rowspan="2">Tratamiento / controles a ser implementados</th> <th colspan="3">Impacto después del tratamiento</th> <th rowspan="2">¿Afecta el equilibrio?</th> <th rowspan="2">Persona responsable por implementar el tratamiento</th> <th rowspan="2">Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</th> <th colspan="3">Monitoreo y revisión</th> </tr> <tr> <th>Probabilidad</th> <th>Impacto</th> <th>Calificación</th> <th>¿Cómo se realiza el monitoreo?</th> <th>¿Periodicidad?</th> <th>¿Cuándo?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Contratista</td> <td>Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>No</td> <td>Supervisor</td> <td>Mensual</td> <td>Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales</td> <td>Mensual</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión			Probabilidad	Impacto	Calificación	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad?	¿Cuándo?	1	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual	
N°				¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión																	
	Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad?	¿Cuándo?																						
1	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual																				

  

<b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>	El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.625.000, 00) incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FSE</td> <td>\$15.625.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Tipo Fuente	Valor	1	FSE
Ítem	Tipo Fuente	Valor				
1	FSE	\$15.625.000				

  

<b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:					
	<table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>CD3-201900025</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$15.625.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Rectoría</td> </tr> </table>	Número:	CD3-201900025	Valor:	\$15.625.000	Autorizados por
Número:	CD3-201900025					
Valor:	\$15.625.000					
Autorizados por	Rectoría					

  

<b>3.5.2 Forma de Pago del Contrato</b>	La forma de pago del contrato. Será la siguiente:
---	---



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 5 de 8

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN pagará al contratista, en cuatro pagos (04) pagos, de la siguiente manera:

Un primer pago del 20% en el mes de abril una vez ejecutada la primera fumigación y lavada de tanques previa entrega informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, Registro Fotográfico y rut.

Un segundo pago del 20% en el mes de junio una vez ejecutada la segunda fumigación y lavada de tanques previa entrega informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, Registro Fotográfico y rut.

Un tercer pago del 20% en el mes de septiembre una vez ejecutada la tercera fumigación previa entrega informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, Registro Fotográfico.

Un cuarto pago del 40% en el mes de noviembre una vez ejecutada cuarta fumigación y la última lavada de tanques previa entrega informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, Registro Fotográfico

### 3.6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

#### 3.6.1. Capacidad Jurídica

- Propuesta Económica suscrita por el proponente
- Carta de Presentación de la propuesta con la respectiva descripción del servicio a contratar. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cédula del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<b>Página 6 de 8</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.</li> <li>• Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídica, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.</li> <li>• Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad</li> <li>• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.</li> <li>• Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.</li> <li>• Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).</li> <li>• Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.</li> <li>• Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes</li> <li>• Cuenta bancaria</li> </ul>
<b>3.6.2 Experiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexar mínimo dos (02) contratos, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, donde el valor de cada uno debe sea igual o superior al de la presente convocatoria</li> <li>• Resolución por medio de la cual se autoriza el funcionamiento o prestación del servicio de fumigación terrestre en área pública expedido por el ente competente</li> </ul>
<b>3.7 Garantías:</b>	<b>NO aplica para este proceso.</b>

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<b>Página 7 de 8</b>

<b>3.7.1 Exclusión de Garantías.</b>	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo..	
<b>3.8. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario:	<b>Persona designada por el ordenador del gasto</b>
	Cargo	
<b>3.9 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .	
<b>3.10 Inhabilidades e incompatibilidades</b>	A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta	
<b>FIRMA:</b>		
<b>NOMBRE:</b>	DAGOBERTO PÓRTELA	
<b>CARGO:</b>	RECTOR	

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 8 de 8

<u>Ítem</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cot 1</u>	<u>Cot 2</u>	<u>Promedio</u>
<u>1</u>	FUMIGACION POR ASPERSION CON MOTOR PARA CONTROL INSECTOS VOLADORES (ZANCUDOS, MOSQUITOS, CUCARACHAS)			
<u>2</u>	CONTROL POR SEBADERA DE ROEDORES Y RATREROS			
<u>3</u>	CONTROL PARA PLAGAS DE TALLA MEYOR, COMO ALACRANES, ARAÑAS TRENILLAS, INCLUYE CARACOL AFRICANO EN AREAS COMUNES Y ZONAS VERDES	\$15.450.000	\$15.800.000	<b>\$15.625.000</b>
<u>4</u>	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA CINCO DE CONCRETO (UNO DE ELLOS SUBTERRANEO Y 13 DE PLASTICO DE DIFERENTE CAPACIDAD, DOS ETERNIT.			